

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Ibagué, julio treinta y uno (31) de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 73001 31 09 006 2025 00096

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por TEDDY ALLENS DE LUQUE GOMEZ, en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE y TALENTO HUMANO Y GESTION SAS).

El Juzgado Sexto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué,

RESUELVE:

Admitir la demanda de tutela referida, por reunir los requisitos mínimos y disponer el trámite legal en procura de establecer su procedencia, para lo cual se ordena lo siguiente:

1. Informar del inicio de esta acción a las partes y correr traslado a las entidades accionadas.
2. Tener como prueba documental la aportada con la demanda, para los efectos pertinentes.
3. Vincular de oficio como sujetos pasivos de la presente actuación, a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, quienes eventualmente se pueden ver afectadas con las resultas del fallo, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa.
4. Oficiar a los entes accionados y vinculados, con el fin de que informen lo que a bien tengan, respecto de la acción invocada, para lo cual se les remitirá copia de la misma y sus anexos, concediéndose un término de dos (2) días para ello.
5. Ordenar a los accionados, que de manera inmediata publiquen en su página WEB oficial el contenido del presente auto, con el propósito de notificar a terceros interesados al Concurso de Mérito FGN 2024, y si lo consideran pertinente, presenten sus intervenciones dentro del mismo término señalado con antelación.

CÚMPLASE

ROBY ANDRÉS MELO ARIAS
Juez